

**APRUEBA COMPROMISOS DE PAGO DE
ARANCEL DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
AL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN.**

DECRETO EXENTO N° 00.955/2021.

Arica, 24 de diciembre de 2021.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto.

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 7 y 8, todas de 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; Resolución Exenta AP N°0182-21, de septiembre 30 de 2021, Resolución Exenta AP N°0188-21, de septiembre 30 de 2021, ambas de la Comisión Nacional de Acreditación CNA –Chile; Carta D.A.L. de la Universidad de Tarapacá N°1116/2021, de noviembre 19 de 2021; Traslado de la Dirección de Calidad Institucional N°008/2021, de noviembre 24 de 2021; Carta de Rectoría N°1989/021, de diciembre 03 de 2021; los documentos adjuntos y las facultades que me confiere el N° 2, del artículo 13° del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el Decreto TRA N°335/129/2018, de julio 25 de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Exenta AP N°0182-21, de septiembre 30 de 2021, de la Comisión Nacional de Acreditación CNA –Chile, se aprueba el inicio del proceso de acreditación del Programa de Doctorado en Ciencias con Mención en Matemática, impartido por la Universidad de Tarapacá.

Que, mediante Resolución Exenta AP N°0188-21, de septiembre 30 de 2021, de la Comisión Nacional de Acreditación CNA –Chile, se aprueba el inicio del proceso de acreditación del Programa de Doctorado en Ciencias Sociales, impartido por la Universidad de Tarapacá.

Que, en virtud de los compromisos adquiridos por esta Institución de Educación Superior con la Comisión Nacional de Acreditación CNA –Chile, de acuerdo a las Resoluciones Exentas previamente señalados por los procesos de acreditación de los programas de postgrado allí indicados, se requiere la emisión de acto administrativo aprobatorio de los compromisos de pago correspondientes.

El mérito de lo solicitado por el Sr. Hernando Bustos Andreu, Director de Calidad Institucional de la Universidad, mediante Traslado DCI N°008/2021, de noviembre 24 de 2021.

Lo ordenado por el Dr. Emilio Rodríguez Ponce, Rector de la Universidad de Tarapacá, mediante carta REC. N° 1989/021, de diciembre 03 de 2021.

DECRETO:

1.- Regularizase el siguiente acto administrativo.

2.- Apruébase los **COMPROMISOS DE PAGO DE ARANCEL DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ AL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN**, de acuerdo al siguiente detalle:

PROGRAMA	FOLIO	MONTO
PROGRAMA DOCTORADO EN CIENCIAS CON MENCIÓN EN MATEMÁTICA	03-164-21	\$10.092.822.-
PROGRAMA DOCTORADO EN CIENCIAS SOCIALES	03-163-21	\$10.092.822.-

3.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.


PAULA LEPE CAICONTE
Secretaría de la Universidad




ALFONSO DIAZ AGUAD
Rector (S)



ADA.PLC.amr.



28 DIC 2021